



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0581/2015

BITÁCORA: 26/DK-0082/07/15

Hermosillo, Sonora, 13 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**EMPACADORA ARFER S.A. DE C.V.  
CALLE CARRETERA A TECORIPA KM. 1.5 PARQUE INDUSTRIAL  
83299 HERMOSILLO, SONORA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Julio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado EMPACADORA ARFER S.A. DE C.V. con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° DS-SG-1751/09 de fecha 30 de Noviembre de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-26-030-EAR-001/09** ubicado en KM. 1.5 CARRETERA A TECORIPA PARQUE INDUSTRIAL C.P. 83297 Hermosillo Sonora conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
50	126	175	13260833	13260882

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



**JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO**

C.c.p. M.C. Héctor Ramón Valdez Aguayo.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA

Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUI AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MAXIMO DE 534.660 TONELADAS DE CARBON VEGETAL DE VARIAS ESPECIES (HOJOSAS)

JASO/RMC/JLBRO/RHR\*\*\*

